

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la salud"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 020-2020-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 19 de junio de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

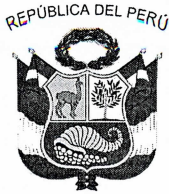
VISTOS:

En la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día diecinueve de junio de 2020, el Punto de Agenda: **"DECLARAR** en Situación de Emergencia el Sector Agropecuario de la Región Apurímac, por pérdidas económicas y debilitamiento de la seguridad alimentaria a consecuencia de las restricciones causadas por la declaratoria de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia frente al Covid-19" y **APROBAR: 1)** El Plan de Acción para el Mejoramiento de la Producción Agropecuaria de la Campaña Chica de las Unidades Productivas afectadas por la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia frente al Covid-19 en las Comunidades de las provincias de Abancay, Aymaraes, Antabamba, Grau y Cotabambas; **2)** El Plan de Acción para el Mejoramiento de la Producción Agropecuaria de la Campaña Chica de las Unidades Productivas afectadas por la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia frente al Covid-19 en las Comunidades de las provincias de Andahuaylas y Chincheros; **3)** El Plan de Acción para la Adquisición de Alimentos producidos por Pequeños Productores Agropecuarios afectados por la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria a consecuencia del Covid-19 en la Región Apurímac"; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 267-2020-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 11 de junio de 2020, dirigido a la Gerencia General Regional el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita por intermedio de la Gobernación Regional, se convoque a una Sesión Extraordinaria, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia declarados frente al Covid-19, con la siguiente agenda: i) Declarar en Situación de Emergencia el Sector Agropecuario de la Región Apurímac por pérdidas económicas y debilitamiento de la seguridad alimentaria a consecuencia de las restricciones causadas por la declaratoria de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia frente al Covid-19", ii) Aprobar el Plan de Acción para el Mejoramiento de la Producción Agropecuaria de la Campaña Chica de las Unidades Productivas afectadas por la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia frente al Covid-19 en las Comunidades de las provincias de Abancay, Aymaraes, Antabamba, Grau y Cotabambas; iii) Aprobar el Plan de Acción para el Mejoramiento de la Producción Agropecuaria de la Campaña Chica de las Unidades Productivas afectadas por la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia frente al Covid-19 en las Comunidades de las provincias de Andahuaylas y Chincheros; iv) Aprobar el Plan de Acción para la Adquisición de Alimentos producidos por Pequeños Productores Agropecuarios afectados por la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria a consecuencia del Covid-19 en la Región Apurímac;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lucio S. Mallma Cahuana
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la Universalización de la salud"

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; prorrogándose por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

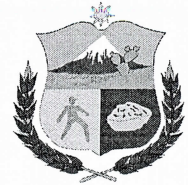
Que, el Informe Técnico para declarar en Situación de Emergencia el Sector Agropecuario de la Región Apurímac, en el rubro IV JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA, indica "(...) Un 60% de productores agrarios de la Región Apurímac, financian la actividad agropecuaria con recursos provenientes de la venta de las cosechas logradas en la campaña anterior, por lo que en este escenario a consecuencia del COVID-19, no se ha logrado con normalidad la venta de sus productos, acarreando dificultades económicas para financiar la campaña agrícola complementaria 2020, así como la campaña agrícola 2020-2021. Caso similar pasa con el 40% de productores agropecuarios que con fines de financiar el desarrollo de la campaña agrícola complementaria 2019-2020, han recurrido a un crédito a entidades financieras privadas, llámese cajas municipales y cooperativas; hoy, no tienen posibilidades de amortizar mucho menos de cancelar la deuda contraída, porque no lograron vender a cabalidad sus cosechas; en esa situación no tienen posibilidades de acceder a otro crédito para financiar la siguiente campaña agrícola, es más corren el riesgo de perder su patrimonio familiar, en vista de que las financieras a fin de garantizar el retorno del crédito otorgado, solicitan al prestatario una garantía hipotecaria, que a falta de pago y/o amortización la entidad financiera puede ejecutar la garantía despojándolo en este caso de su unidad familiar que constituiría un riesgo y fracaso para el agricultor (...); a su vez, precisa como Objetivo General el de garantizar la producción, el abastecimiento y la seguridad alimentaria a través de un Plan de Reparación, así como Objetivos Específicos, entre otros, atender en forma oportuna e inmediata con insumos para la producción de alimentos de origen agropecuario a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población rural y el abastecimiento de centros de comercialización local y regional, a través de la campaña agrícola chica 2020;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lucio S. Malina Cahuana
CONSEJERO DELEGADO

Que, el Resumen Ejecutivo del Plan de Acción "Mejoramiento de la Producción Agropecuaria de la Campaña Chica de las Unidades Productivas Familiares debido al Covid-19 en las Comunidades de las provincias de Abancay, Aymaraes, Antabamba, Cotabambas, Grau – Apurímac", señala que la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia declarados, impacta directamente en la capacidad productiva y en la economía familiar de la población rural y campesina, obligando al Estado priorizar la inversión pública, bajo esta premisa, se tiene que la principal actividad primaria en la región Apurímac es la agropecuaria, basada en una agricultura familiar/campesina, siendo fundamental la atención de este sector para dinamizar la economía local, para garantizar por un lado la seguridad alimentaria y por otro lado el abastecimiento de la cadena alimentaria de la población local y regional. En lo referente a la pobreza y pobreza extrema, según el INEI en el año



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la Universalización de la salud"

2017 en Apurímac se redujo en 2.3% respecto al año 2016, empero seguimos entre las 4 primeras regiones más pobres del país. En cuanto a la población económicamente activa se encuentra ocupada principalmente en la agricultura, la ganadería y en menor escala en la industria y el turismo, actividades en las que la inversión privada es incipiente, los productores campesinos que aseguran una mínima canasta alimenticia familiar y excedentes para el mercado local forman parte de 470 comunidades campesinas y un promedio de 143,925 personas dedicadas al trabajo agropecuario, en los que los efectos de la cuarentena y las medidas de aislamiento social a nivel de la región Apurímac, vienen generando en el sector productivo y comunidades campesinas mayor repercusión en los siguientes meses, incidiendo en las cosechas de la campaña 2019-2020 por la perecibilidad de la gran mayoría de productos, etc., exponiendo a una crisis alimentaria inminente, correspondiendo adoptar medidas rápidas para proteger a los más vulnerables;

Que, el Plan de Acción "Mejoramiento de la Producción Agropecuaria de la Campaña Chica de las Unidades Productivas Familiares debido al Covid-19 en las Comunidades de las provincias de Andahuaylas y Chincheros, reseña en el rubro 5. JUSTIFICACION, que en un estado de emergencia, en el cual existen restricciones para la movilización de los productores, de comerciantes, transportistas y de consumidores, rompe el normal equilibrio de la oferta y demanda que regula los precios, la cantidad y variedad de alimentos en los mercados de nivel local, regional, nacional e internacional. La escasa comunicación, alcance de los medios de comunicación, la metodología, estrategias y modos de comunicación implementadas por los diferentes niveles de gobierno, no han tenido el resultado necesario en la población rural, por lo que el desconocimiento de la magnitud de los riesgos de la pandemia, ha generado un temor único en las familias rurales, motivo por el que tomaron la decisión de un aislamiento social en sus propias viviendas, sin salir a las poblaciones urbanas por temor al contagio, por lo tanto, además se debe tener en cuenta el retorno de un número importante de personas a los diferentes distritos de las provincias de Andahuaylas y Chincheros, creando distorsiones en la actividad agropecuaria y seguridad alimentaria;

Que, referente al Plan de Acción para la Adquisición de Alimentos producidos por Pequeños Productores Agropecuarios afectados por la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia a consecuencia del brote del Covid-19 en la Región Apurímac; se denota "(...) En la actualidad no se puede vender normalmente, por las limitaciones que tienen los productores para su movilización por las limitaciones del Estado de Emergencia Sanitaria (...). El Gobierno Regional de Apurímac, a través de sus Gerencias y Direcciones de Línea, tienen la responsabilidad de mantener el equilibrio de los procesos económico – sociales, promoviendo el desarrollo sostenible de la Región Apurímac, por ello debe velar por la seguridad alimentaria de la población vulnerable de su ámbito territorial, afectado por las restricciones del estado de emergencia sanitaria";

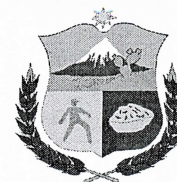
Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha diecinueve de junio de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, así como el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Asuntos

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lucio S. Maldonado
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la salud"



Agropecuarios, Energía, Minas, Competitividad, Producción, Comercio Exterior y Turismo, el Pleno del Consejo Regional con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales; y dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **"DECLARAR** en Situación de Emergencia el Sector Agropecuario de la Región Apurímac, por pérdidas económicas y debilitamiento de la seguridad alimentaria a consecuencia de las restricciones causadas por la declaratoria de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia frente al Covid-19" y **APROBAR:** **1)** El Plan de Acción para el Mejoramiento de la Producción Agropecuaria de la Campaña Chica de las Unidades Productivas afectadas por la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia frente al Covid-19 en las Comunidades de las provincias de Abancay, Aymaraes, Antabamba, Grau y Cotabambas; **2)** El Plan de Acción para el Mejoramiento de la Producción Agropecuaria de la Campaña Chica de las Unidades Productivas afectadas por la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia frente al Covid-19 en las Comunidades de las provincias de Andahuaylas y Chincheros; **3)** El Plan de Acción para la Adquisición de Alimentos producidos por Pequeños Productores Agropecuarios afectados por la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria a consecuencia del Covid-19 en la Región Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional Agraria de Apurímac, Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas, para que de acuerdo a sus competencias administrativas ejecuten las acciones administrativas que corresponda para el financiamiento de los planes aprobados por el presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos destinados al financiamiento de los Planes de Acción no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron aprobados por el presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.




ING. LUCIO SIMEON MALLMA CAHUANA
CONSEJERO DELEGADO